

13171 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1998, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Villamayor de Armuña.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 12 de marzo de 1998, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Villamayor de Armuña, que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

Bandera cuadrada, de plata en un todo y brochante del escudo concejil propio y significativo, timbrado de la Corona Real española cerrada.

Salamanca, 7 de mayo de 1998.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

13172 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1998, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Cereceda de la Sierra.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 12 de marzo de 1998, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Cereceda de la sierra, que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

Bandera cuadrada, jironada de seis jirones de plata y otros tanto de gules, y brochante del escudo concejil propio y significativo, timbrado con la Corona Real española cerrada.

Salamanca, 7 de mayo de 1998.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

UNIVERSIDADES

13173 RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1998.

El Consejo Social de la Universidad de Valencia, en su sesión plenaria de día 31 de marzo de 1998, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Decreto 172/1985, de 28 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valencia, acordó la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para 1998.

Este Rectorado ha resuelto hacer público en el «Boletín Oficial del Estado» el citado presupuesto para 1998, que figura como anexo a la presente Resolución.

Valencia, 5 de mayo de 1998.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.

ANEXO

	En miles de pesetas	En miles de pesetas
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Ejercicio 1998		
Capítulo 3. Tasas y otros	15.485.890	
Artículo 30. Venta de bienes		22.993
Artículo 31. Prestación de servicios.....		912.590

	En miles de pesetas	En miles de pesetas
Artículo 34. Tributos parafiscales		4.502.330
Artículo 39. Otros ingresos		47.977
Capítulo 4. Transferencias corrientes	18.023.042	
Artículo 44. De entes territoriales		18.023.042
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	100.000	
Artículo 50. Intereses		100.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.492.170	
Artículo 70. Del Estado		708.347
Artículo 74. De Comunidades Autónomas		783.823
Capítulo 9. Pasivos Financieros	3.764.685	
Artículo 91. Préstamos a entes del sector público		3.764.685
Total Presupuesto de Ingresos	28.865.787	

	En miles de pesetas	En miles de pesetas
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Ejercicio 1998		
Capítulo 1. Gastos de Personal	18.356.137	
Artículo 11. Sueldos y salarios		16.662.900
Artículo 12. Cuotas sociales a cargo de la empresa		1.693.237
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes ...	3.638.826	
Artículo 21. Tributos		5.126
Artículo 22. Trabajos, suministros y servicios externos		3.496.568
Artículo 23. Indemnizaciones por razón de servicios		137.132
Capítulo 3. Préstamos y anticipos	485.337	
Artículo 32. Préstamos y anticipos		485.337
Capítulo 4. Transferencias corrientes	199.185	
Artículo 47. A familias e instituciones sin fines lucrativos		195.819
Artículo 48. Al exterior		3.366
Capítulo 6. Inversiones Reales	6.186.302	
Artículo 62. Inversiones en locales y edificios		65.000
Artículo 64. Inversiones en mobiliario y enseres		344.167
Artículo 65. Inversiones en equipos de proceso de información		344.128
Artículo 66. Inversiones en bienes destinados al uso público		3.788.299
Artículo 67. Inversiones en otro inmovilizado material e inmovilizado inmaterial		345.191
Artículo 68. Inversiones en estudios, proyectos en curso e investigación		1.299.587
Total Presupuesto de Gastos	28.865.787	